



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00723-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el expediente solicitud de embargo de remanente por parte del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA solicitando tomar nota del embargo del remanente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 11 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de tramitar memorial allegado por parte del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA solicitando embargo de remanente para el proceso que se tramita en esa dependencia bajo el radicado No. 6800140030008-2022-00595-00 en contra de EDISON AMAURY OLARTE FLÓREZ C.C. 1.095.910.877 y a favor de GALERÍA INMOBILIARIA S.A.S.

Por lo anterior, este despacho al verificar que se cumplen los presupuestos indicados en el artículo 466 del C.G.P. y que no obra medida de embargo para el accionado **EDISON AMAURY OLARTE FLÓREZ C.C. 1.095.910.877**, tomará nota del embargo del remanente peticionado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA en el presente proceso del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar del accionado **EDISON AMAURY OLARTE FLÓREZ C.C. 1.095.910.877**, ordenado en el proceso ejecutivo identificado con el radicado 6800140030008-2022-00595-00, promovido por GALERÍA INMOBILIARIA S.A.S. y que se adelanta en **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b0bfd2a76dc1045e063f0fbce770a6051f521b992d216e105031657edba6f7**

Documento generado en 11/08/2023 08:29:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>